



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 6 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- Expte. núm. 13.634/AT en t.m. de Cúllar	2
Expte. núm. 13.689/AT en t.m. de Vegas del Genil	2
Expte. núm. 13.695/AT en t.m. de Albolote	3
Expte. núm. 13.696/AT en t.m. de Pedro Martínez	3
Expte. núm. 13.697/AT en t.m. de Guadahortuna	4
Instalación eléctrica, expte. núm. 13.698/AT	4
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Presidencia y Contratación.- Licitación contrato de obras OB 58/17	4
Licitación contrato de obras OB 47/17	7
Licitación contrato de obras OB 66/17	9
Licitación contrato de obras OB 65/17	11
Licitación contrato de obras OB 54/17	13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA.- Juez de Paz, sustituto de Bubión	15
---	----

JUZGADOS

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- Juicio Verbal núm. 1588/16	15
INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Autos núm. 165/17	16
INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA.- Delito leve núm. 159/17	16
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Ejecución núm. 127/17-J	16
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos núm. 130/17	17
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Ejecución núm. 129/17	17
Ejecución núm. 109/17	17
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 913/17 A	17
Autos núm. 729/15, ejecución núm. 166/16	18
Ejecución núm. 129/17	18
Autos núm. 883/16	18
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos núm. 366/17	18

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Proyecto de reparcelación del Sector E-1 del PGOU	19
ALMEGÍJAR.- Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza de registro demandantes de viviendas protegidas	19
BENALÚA.- Aprobación definitiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	19
CAPILEIRA.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	20
Aprobación inicial de modificación de crédito 2/2017 del presupuesto general	20
CUEVAS DEL CAMPO.- Cuenta General de 2016	20
E.L.A. DE FORNES.- Ordenanza reguladora de la administración electrónica	21
Aprobación inicial del Presupuesto General de 2018	21
HUÉTOR TÁJAR.- Aprobación definitiva de estudio detalle en la UE-5	21
Nueva aprobación provisional innovación nº 2. Parque del Ferial del PGOU	22
JATAR.- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018	26
JAYENA.- Padrones de tasas de agua y basura del tercer trimestre de 2017	22
MOTRIL.- Formalización de contrato de servicios, expte. 06/2017	23
Formalización de contrato, expte. 13/2017	23
Formalización de contrato, expte. 15/2017	23
Formalización de contrato, expte. 19/2017	24
SANTA CRUZ DEL COMERCIO.- Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo	24
Aprobación inicial de expediente de disolución de la Agrupación de las Entidades Locales de Cacán y Santa Cruz del Comercio	24
TREVÉLEZ.- Aprobación inicial del Plan de Vivienda y Suelo	25
TURÓN.- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de registro de demandantes de viviendas	25

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA.- Citación de asamblea general ordinaria	25
COMUNIDAD DE REGANTES NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE SALOBREÑA.- Convocatoria a asamblea general ordinaria	26
COMUNIDAD DE REGANTES CANAL SAN AGUSTÍN DE LOBRES.- Junta general ordinaria	26

NÚMERO 7.086/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. núm. 13.634/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV Baza-Chirivel en varios tramos de 462 m de longitud entre apoyo A625350 y el apoyo A625357 y el CD n.º 53.093 "Nicolases" y sustitución de apoyos A625368, A625393, A625407 y A625502, conductor 47-AL1/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito en paraje "Nicolases" y "Huertos Cañada del Abad" en Pulpite, t.m. de Cúllar.

Presupuesto: 19.578,91 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de

las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 7.087/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.689/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Gabias-Belicena" en tramo de 18 m de longitud con origen en apoyo A608883 y final en nuevo CT intemperie, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aisladores poliméricos, y sustitución del CT n.º 55.938 "Cortijo Las Cañas" por nuevo CT intemperie 50 kVA 20/0,4 kV, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas, sito en Cortijo Las Cañas, Ctra. GR-3313 Belicena-Santa Fe, en t.m. de Vegas del Genil.

Presupuesto: 9.949,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo,

sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136111.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 7.088/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.695/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV S/C "Pinos Puente" en tramo de 312 m de longitud entre apoyos A606633 y A196421, sustitución de apoyo existente A606537 por apoyo nuevo metálico galvanizado, conductor 94-AL1/22-ST1A y aislamiento CS70AB, sito en paraje "Cruz de Polo", Camino de las Cruces, s/n, El Chaparral, en t.m. de Albolote.

Presupuesto: 4.815,79 euros.

Finalidad: Solventar inferencia de altura con terrenos de cultivo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136145.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 7.089/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.696/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en C/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Moreda-Oliver" de SET "Pedro Martínez", en tramo de 4.520 m de longitud, paso a D/C y cambio conductor a 94-AL1/22-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento CS70AB, sito en parajes "Los Cantillos" y "Majada Las Vacas", en t.m. de Pedro Martínez.

Presupuesto: 201.291,59 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136151.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 7.090/17

NÚMERO 7.091/17

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.697/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Nueva Línea Aérea MT 20 kV de 2.985 m de tendido aéreo y 185 m de tendido subterráneo, con origen en L/ Alamedilla (CD n.º 56.308 "Guadahortuna_5") y final en L/Moreda (CD n.º 56.298 "Ag.To.Cardela_3", conductores 47-AL1/8-ST1A y RH5Z1 3x240 mm² Al 18/30 kV, aislamiento C3670EBAV, apoyos metálicos galvanizados y protección seccionadores unipolares y pararrayos autoválvulas en apoyos paso aéreo/subterráneo, y adecuación del CD n.º 56.308 "Guadahortuna_5", tipo interior 160 kV B1B2 celdas 24 kV SF6 P+L+RB+L, sito en parajes "La Monja" y "Cerro de San Cristóbal" y C/ 28 de octubre en t.m. de Guadahortuna.

Presupuesto: 126.438,83 euros.

Finalidad: mejora de la calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136155.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.698/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de un tramo existente de LAMT ALBOX - ORIA (25 kV) desde apoyo siguiente al CT 53115 Las Vertientes, A625687, hasta el entronque de la derivación CT 53128 Shell. España, sustituyendo un tramo aéreo existente por conductor LARL-56 y 18 nuevos apoyos de celosía metálica galvanizada.

Presupuesto: 101.933,91 euros

Finalidad: Aumentar la seguridad y calidad de suministro en la zona.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/136151.html> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Alejandro Girela Baena.

NÚMERO 53

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 58/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 c) Obtención de documentación e información:
 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
 4) Teléfono: 958-247790/88
 5) Fax: 958-247782
 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 58/17.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2016/2/PPOYS-76/1, "Gobernador, construcción de sala velatorio en calle Málaga".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45215400. Cementerio.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

No procede la presentación del Sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

2. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el Sobre 3): 100 puntos.

2.1. Precio: hasta 70 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2. Mejoras definidas en el documento técnico (hasta 30 puntos) con el siguiente desglose:

Las mejoras han sido definidas en 4 grupos. El licitador podrá seleccionar las mejoras que se compromete a ejecutar por el precio ofertado, asumiendo los costes necesarios en el orden establecido en la tabla, no pudiéndose seleccionar un grupo posterior si no se ha seleccionado todos los anteriores.

La puntuación total correspondiente a las mejoras será la suma de la puntuación obtenida por cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \sum Pi$$

Donde:

P = puntuación total de las mejoras (máximo 30)

Pi = puntuación de cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras (siendo Pi = 30/4)0

ORDEN	CAPÍTULO	MEJORAS	IMPORTE/ MEJORA	PUNTOS
1	11(11.04)	INSTALACIONES (CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN)	2.666,32 €	7,5
2	07	REVESTIMIENTOS Y FALSOS TECHOS	8.335,70 €	7,5
3	10	CARPINTERIA METÁLICA	6.927,80 €	7,5
4	12	VIDRIOS	3.923,10 €	7,5
		TOTAL	21.852,92 €	30

4. Valor estimado del contrato: 118.470,64 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 49.180,16 euros, IVA excluido, IVA (21%) 10.327,83 euros.

b) Importe total: 59.507,99 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: no.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo Todos; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

Solvencia técnica: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación, Grupo C - subgrupo Todos) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 82.929,45 euros, 118.470,64 euros x 70%) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 177.705,96 euros (118.470,64 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

- Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

- Sobre 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

- Sobre 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 22 de diciembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 54

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 47/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.
- d) Nº de expediente: OB 47/17.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: 2014/2/PPOYS-1 "Agrón, reforma y acondicionamiento de lavadero-fuente pública".
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
 - e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV: 39221220. Fuentes.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

2. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3): 100 puntos.

2.1. Precio: hasta 70 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el

orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2. Mejoras definidas en el documento técnico (hasta 30 puntos) con el siguiente desglose: La puntuación total correspondiente a las mejoras será la suma de la puntuación obtenida por cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \sum P_i$$

Donde:

P = puntuación total de las mejoras (máximo 30)

P_i = puntuación de cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras

<u>Mejoras</u>	<u>Importe/Mejora</u>	<u>Puntos</u>
Capítulo 01 Asfaltado calle	8.323,48 euros	30
Total	8.323,48 euros	30

4. Valor estimado del contrato: 57.923,97 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 57.923,97 euros, IVA excluido, IVA (21%) 12.164,03 euros.

b) Importe total: 70.088 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo Todos; categoría: 1

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

Solvencia técnica: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación, Grupo C - subgrupo Todos) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 40.546,78 euros, 57.923,97 euros x 70%) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de

los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 86.885,96 euros (57.923,97 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

- Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

- Sobre 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

- Sobre 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se

efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de diciembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 55

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 66/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.
 - 2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.
 - 3) Localidad y código postal: 18014 Granada.
 - 4) Teléfono: 958-247790/88
 - 5) Fax: 958-247782
 - 6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es
 - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
 - 8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 66/17.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: 2012/2/PPOYS-170 - 2016/2/PPOYS-152 "Santa Fe, parque Rafael Alberti 2ª fase y 3ª fase".
- c) División por lotes y número de lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
- e) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV: 44112240. Parque.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de adjudicación:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

No procede la presentación del Sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

2. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el Sobre 3): 100 puntos.

2.1. Precio: hasta 70 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00 %. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora.

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %.

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico

del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2. Mejoras definidas en el documento técnico (hasta 30 puntos) con el siguiente desglose:

Las mejoras han sido definidas en 3 grupos. El licitador podrá seleccionar las mejoras que se compromete a ejecutar por el precio ofertado, asumiendo los costes necesarios en el orden establecido en la tabla, no pudiéndose seleccionar un grupo posterior si no se ha seleccionado todos los anteriores.

La puntuación total correspondiente a las mejoras será la suma de la puntuación obtenida por cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \sum P_i$$

Donde:

P = puntuación total de las mejoras (máximo 30)

P_i = puntuación de cada una de las mejoras identificadas en el Anexo de mejoras (siendo P_i = 30/3)

ORDEN	CAPÍTULO	MEJORAS	IMPORTE/ MEJORA	PUNTOS
8 Y 13		TRATAMIENTO DEL TERRENO, OBRAS DE FÁBRICA Y LÁMINA DE AGUA ZONAS VERDES Y JARDINES	11.031,74 €	10
10		MOBILIARIO URBANO	16.959,69 €	10
12		APARATOS BIOSALUDABLES	14.288,25 €	10
		TOTAL	42.279,68 €	30

4. Valor estimado del contrato: 541.980,18 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 293.104,13 euros, IVA excluido, IVA (21%) 61.551,87 euros

b) Importe total: 354.656 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: no.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo C; subgrupo Todos; categoría: 3

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

Solvencia técnica: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación, Grupo C - subgrupo Todos) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 379.386,13 euros, 541.980,18 euros x 70%) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 812.970,27 euros (541.980,18 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

Sobre 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

Sobre 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: NO

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de Sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de Sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de diciembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 68

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 65/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y código postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha Límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 65/17.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/PPCGR/1-26 "DIPUTACIÓN, C.P. GR-3402 DEL P.K. 3+140 DE LA GR-3402 AL CAMINO DE SERVICIO GR-V-112 (1,3 km) REFUERZO DE FIRME"

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45233142-6. Trabajos de reparación de carreteras.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios de Adjudicación para obras consideradas inversiones financieramente sostenibles:

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

No procede la presentación del Sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

2. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el Sobre 3): 100 puntos.

2.1. Precio: hasta 80 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00%. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2. Plazo de garantía: hasta 20 puntos.

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2 puntos por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 20 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, como máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 64.448,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 64.448,92 euros, IVA excluido, IVA (21%) 13.534,27 euros.

b) Importe total: 77.983,19 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 4; categoría: 1

O bien, Solvencia financiera, técnica y profesional:

Solvencia técnica: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación (Grupo G - subgrupo 4) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 45.114,24 euros (64.448,92 euros x 70%) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 96.673,38 euros (64.448,92 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar dos sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III del PCAP).

- Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

- Sobre 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

- Sobre 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, Localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 de diciembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

Licitación contrato de obras OB 54/17

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada.

2) Domicilio: C/ Periodista Barrios Talavera, 1. Planta 1ª.

3) Localidad y Código Postal: 18014 Granada.

4) Teléfono: 958-247790/88

5) Fax: 958-247782

6) Correo electrónico: publiregistro@dipgra.es

7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula nº 7.

d) Nº de expediente: OB 54/17.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: 2017/4/PPCGR-1-21 "Diputación, C.P. GR-3410 de N-432 (Puerto Lope) a A-4154. Refuerzo de firme en T.M. Montefrío (pk 19+800 al pk 24+200)".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.

e) Plazo de ejecución: Tres meses y medio (3,5) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 45233142-6. Trabajos de reparación de carreteras.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

1. Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (a introducir en el Sobre 2):

No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

2. Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (a introducir en el sobre 3): 100 puntos

2.1. Precio: hasta 80 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas se tendrá en cuenta el descuento ofertado sobre el precio máximo de licitación.

Las ofertas de los licitadores deberán expresarse en porcentaje de baja (%), según el modelo de proposición anexa al Pliego. Sólo se tendrán en cuenta dos decimales.

La máxima puntuación (P puntos) la obtendrá la oferta económica con la mayor baja de las admitidas y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta econó-

mica que coincida con el presupuesto base de licitación, es decir cuya baja porcentual sea de 0,00%. Las ofertas intermedias obtendrán la puntuación que les corresponda de la interpolación lineal entre los valores máximo (P puntos) y mínimo (0 puntos) mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = P - P^* \frac{(Bm - Bi)}{Bm}$$

Donde:

X: Puntuación a asignar a la oferta que se valora.

P: Puntuación máxima.

Bm: Baja máxima de las admitidas expresada en %.

Bi: Baja de la oferta que se valora expresada en %.

Se considerará, en principio, como desproporcionada o anormal, toda oferta económica que suponga una baja que exceda en más de siete (7) unidades la media aritmética del porcentaje de las propuestas por todos los licitadores, en cuyo caso será de aplicación lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con el art. 152.3 y 4 del Texto Refundido de la LCSP, la declaración como ofertas con valores desproporcionados o anormales requerirá la previa audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptada y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la obra, o la posible obtención de una ayuda del Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda del Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011 y demás normativa aplicable.

2.2. Plazo de garantía: Hasta 20 puntos.

Se valorará el aumento del plazo de garantía respecto del mínimo de 1 año fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, otorgando 2 puntos por cada trimestre de ampliación, con un máximo de 20 puntos (lo que supondría un aumento valorable del plazo de, como máximo, 10 trimestres, siendo por tanto el plazo máximo de garantía valorado de 1 año más 10 trimestres). Las fracciones de aumento de plazo propuestas que sean inferiores a un trimestre no serán objeto de valoración.

4. Valor estimado del contrato: 331.335,51 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 331.335,51 euros, IVA excluido, IVA (21%) 69.580,46 euros.

b) Importe total: 400.915,97 euros.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: Sí.

En el supuesto de que exista proyecto completo por importe superior al presupuesto de licitación, se podrá contratar la diferencia por procedimiento negociado, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 171.c) del TRFCSP.

6. Garantías.

Provisional: No.

Definitiva: Sí. Importe: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

Grupo G; subgrupo 4; categoría: 2

O bien, solvencia financiera, técnica y profesional:

Solvencia técnica: Relación de las obras efectuadas por el interesado en el curso de los diez últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza (atendiendo a tal efecto de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato al grupo y subgrupo de clasificación, Grupo G - subgrupo 4) al que corresponde el objeto del contrato (siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 231.934,86 euros, 331.335,51 euros x 70%) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de las mismas. Esta relación deberá ir acompañada de los certificados acreditativos correspondientes de buena ejecución, expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o mediante certificado en el caso de destinatario privado, expedido por éste, o a falta del mismo, mediante declaración del empresario con quien contrató el licitador.

Solvencia financiera: Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 497.003,27 euros (331.335,51 euros x 1,5). El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Contratos reservados. No

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiseis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación Administrativa de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o ser enviadas por co-

reero certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se han de presentar DOS sobres distintos, cerrados y rubricados:

- Sobre 1. Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (Anexo III).

- Fotocopia (por ambas caras) del D.N.I. del firmante de la declaración.

- Sobre 2. No procede la presentación del sobre 2 al no haber criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor.

- Sobre 3. Proposición económica y otros criterios objetivos (Anexo II, Fase 2).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: los plazos señalados en el art. 161 del TRLCP.

9. Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (1) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar. Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (2) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (3) correspondiente a elementos que admiten una valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del Sobre 3 se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

Cuando el pliego no incluya elementos valorables mediante juicio de valor, se entregarán únicamente los sobres 1 y 3.

b) Dirección: Sede de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el Perfil de Contratante de la Diputación de Granada.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

12. Otras informaciones: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas/Proyecto.

Granada, 26 diciembre de 2017.-El Vicepresidente Primero y Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.999/17

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

Juez de Paz

EDICTO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 21/11/2017, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz sustituto de Bubión (Granada), partido de Órgiva, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el nº D.N.I.) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, 11 de diciembre del 2017.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 6.733/17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Juicio Verbal núm. 1588/16

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 224/17

En Granada, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal nº 1588/2016, por la Sra. Juez de Primera Instancia nº 9 de esta ciudad y su partido, D^a Susana Álvarez Civantos, seguidos a instancia del Procurador D^a Marta Bureo Ceres en nombre y representación de Banco Mare Nostrum bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Martínez Martínez contra el ocupante u ocupantes del inmueble sito en Granada C/ Fray Juan Sánchez Cotán nº 12, 9º B en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Banco Mare Nostrum S.A. contra el ocupante u ocupantes del inmueble sito en Granada C/ Fray Juan Sánchez Cotán nº 12, 9º B, debo condenar y condeno a los ignorados

ocupantes a reconocer y respetar el derecho de propiedad inscrito a favor de Banco Mare Nostrum S.A. sobre la finca número 29.845 del Registro de la Propiedad nº 1 de Granada, vivienda sita en Granada C/ Fray Juan Sánchez Cotán nº 12, piso 9º B y a desalojar el referido inmueble reintegrando la posesión a la parte actora en el plazo que fije el Sr. Letrado de la Administración de Justicia con apercibimiento de lanzamiento, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Líbrese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

RECURSOS.- Contra la anterior Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados a partir de su notificación, que se substanciará, una vez sea interpuesto, ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Y como consecuencia del ignorado paradero de, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Granada, 27 de noviembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 7.191/17

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO OCHO DE GRANADA

Autos núm. 165/17

EDICTO

Dª María José López de la Puerta Barajas, Secretaria del Juzgado de Instrucción numero Ocho de los de Granada, doy fe que en el juicio delito leve 165/17 seguido ante este Juzgado con el número, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que absuelvo a Aranca Rostas, de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a: Aranca Rostas, expido el presente en Granada, a 18 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 7.064/17

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE GRANADA

Notificación de sentencia, expte. delito leve nº 159/17

EDICTO

Dª Rosario Córdoba Campos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de número 9 de Granada,

HACE SABER: Que en el juicio de delito leve seguido en este Juzgado bajo el número nº 159/17, en virtud de denuncia de, contra Marco Antonio García Mancilla, delito leve de defraudación de fluido eléctrico, se ha dictado sentencia de fecha 31/8/2017 del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Marco Antonio García Mancilla como autor responsable criminalmente por un delito leve de defraudación de fluido eléctrico previsto y sancionado en el artículo 255.2º del vigente Código Penal, a una pena de multa de un mes con cuota diaria de 2 euros, cuyo impago sujetará al penado a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

En concepto de responsabilidad civil deberá de indemnizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia conforme a lo reflejado sobre este extremo en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución se fijara en trámite de ejecución de sentencia con arreglo a los particulares plasmados en el discurso fáctico de la presente resolución.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación por medio de escrito a presentar ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al denunciando Marco Antonio García Mancilla, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 14 de diciembre de 2017.- (Firma ilegible).

NÚMERO 7.055/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Notificación de auto expediente: ejecución nº 127/17 -J

EDICTO

Dª María del Mar Salvador de la Casa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 127/17, contra Mercury Sound, S.L., en el que se dictado resolución de fecha 13/12/17 (auto ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con lo establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaria de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Mercury Sound, S.L., actualmente en paradero descono-

cido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de diciembre de 2017.-La Secretaria Judicial, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 7.202/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos núm. 130/17

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 130/2017 a instancia de la parte actora D^a Sandra Repiso Ariza contra Alex Vic, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA. S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha ejecución en favor de la actora Sandra Repiso Ariza frente a la empresa condenada Alex Vic, S.L., provista del C.I.F. B19570696, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 10.697,89 euros en concepto de principal (9.725,36 euros recogidos en la sentencia, más la cantidad de 972,53 euros correspondientes al 10% de interés por mora establecido en el art. 29.3 del Estatuto de los Trabajadores), más la de 2.100 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Alex Vic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 4 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 7.057/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 129/17

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2017, a instancia de la parte actora D. Víctor Manuel Hinojosa Ramírez, contra lcopy 2 11, S.L.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución despachando ejecución.

Y para que sirva de notificación al demandado lcopy 2 11, S.L.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 13 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.059/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA

Ejecución núm. 109/17

EDICTO

D^a María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109/2017, a instancia de la parte actora D^a Rosa María Martín Sabio, contra Tien-das Shaaf, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha de hoy decretando la insolvencia provisional de la empresa ejecutada.

Y para que sirva de notificación al demandado Tien-das Shaaf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 12 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.061/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Citación juicio, autos núm. 913/17 A

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 913/2017 se ha acordado citar a Smile Logística, S.L. como parte demandada por te-

ner ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de marzo de 2019, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, 18014 Granada, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Smile Logística, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 13 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.203/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 729/15, ejecución núm. 166/16

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 729/2015, hoy ejecución 166/2016 a instancia de Juan Jesús Jiménez Rodríguez contra Inversiones Milasur, S.L., se ha dictado Decreto de fecha 19 de diciembre de 2017 contra el que cabe recurso de revisión en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones Milasur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 7.204/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución núm. 129/17

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 129/2017 a instancia de la parte actora D^a Begoña Hernández Sánchez contra Aranzazu Serrano Verdú, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de ejecución de esta fecha contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría. Y para que sirva de notificación al demandado Aranzazu Serrano Verdú actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 7.205/17

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos núm. 883/16

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 883/16 a instancia de la parte actora D^a María Trinidad Cantero Tapia contra Avanti Club de Campo, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 01/12/17 contra la que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Avanti Club de Campo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 18 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos núm. 366/17

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos nº 366/17 se ha acordado

citar a Rental Trucks Andy, SLU por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de enero de 2018, a las 11,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Asimismo se requiere al demandado a fin de que comparezca para prestar confesión judicial bajo apercibimiento que de no comparecer se les podrá tener por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Expido el presente para que sirva de citación a la mercantil Rental Trucks Andy, SLU.

Granada, 29 de diciembre de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 7.158/17

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Información pública proyecto reparcelación del Sector E-1 del PGOU de Albolote

EDICTO

Vista la solicitud de D^a Mercedes Martínez Ortega, actuando en calidad de Presidenta de la Junta de Compensación del Sector E-1 del PGOU de Albolote, se somete a información pública el proyecto de reparcelación del Sector E-1 del PGOU (SR-8a NN.SS.) de Albolote, por plazo de veinte días para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, pudiendo ser consultado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con el art. 39.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se realizará notificación individualizada a los propietarios incluidos en su ámbito.

Albolote, 20 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 7.096/17

AYUNTAMIENTO DE ALMEGÍJAR (Granada)

Aprobación inicial modificación ordenanza registro demandantes viviendas protegida

EDICTO

D. Francisco Hidalgo Sáez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almegíjar (Granada),

HACE SABER: que el Pleno del Ayuntamiento de Almegíjar, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciem-

bre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, para su adaptación al Decreto 1/2012, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.

El expediente se somete a trámite de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada. En el caso de que no se presentase reclamaciones o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Almegíjar, 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Hidalgo Sáez.

NÚMERO 7.308/17

AYUNTAMIENTO DE BENALÚA (Granada)

Aprobación definitiva del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

EDICTO

Aprobación definitiva de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D. Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benalúa (Granada)

HACE SABER: Aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2017, y transcurridos treinta días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de inserción de su edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. de fecha 13 de noviembre de 2017, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobada tácitamente la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Por la presente a tenor de lo previsto en el artículo 17.4 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el citado acuerdo y asimismo se procede a la publicación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el B.O.P., cuyo texto se transcribe a continuación:

“El artículo 6 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, quedando de la siguiente manera:

Artículo 6. Bonificaciones:

1.- Disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del Impuesto los vehículos históricos o aque-

llos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.- Los vehículos automóviles disfrutarán de una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto, cuando se trate de vehículos con motor eléctrico puro alimentado con baterías recargables, vehículos con motor de gases licuados del petróleo, vehículo con motor de gas natural y vehículo con motor híbrido (motor eléctrico -gasolina, eléctrico-diesel, eléctrico-gas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes.

3.- Para la concesión de esta bonificación se requerirá previa solicitud del titular del vehículo, en la que se acreditará a través de los medios de prueba admitidos en derecho el requisito establecido en los párrafos anteriores.

4.- Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. No obstante, cuando el beneficio fiscal se solicite antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

Benalúa, 21 de diciembre de 2017.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Martínez Sánchez.

NÚMERO 7.070/17

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Aprobación Inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión de 15 de diciembre de 2017, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Capileira, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y del art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas, de no producirse aquellas, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ello de conformidad con el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 4 de marzo.

Capileira, 15 de diciembre de 2017.-El Alcalde, José Castillo Vázquez.

NÚMERO 7.071/17

AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA (Granada)

Aprobación inicial modificación de crédito 2/2017 del presupuesto general

EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileira (Granada),

HACE SABER: Con fecha 15 de diciembre de 2017 se han aprobado inicialmente la modificación de crédito 2/2017, del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Capileira.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que los mencionados expedientes puedan ser examinados por plazo de quince días en el Ayuntamiento de Capileira y en horario de 9 a 14 horas y puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Capileira, 18 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 7.111/17

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Cuenta General de 2016

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que habiendo sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 14-12-2017, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, así como el propio informe emitido por esta Comisión, mediante su inserción en el BOP de Granada y en el Tablón de Edictos del Municipio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes.

Cuevas del Campo, 15 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 38

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES (Granada)*Ordenanza reguladora de la administración electrónica*

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes, (Granada)

HACE SABER: Que la Junta Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 26-diciembre de 2017, aprobó inicialmente la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica (Plataforma MOAD-H) de la Entidad Local Autónoma de Fornes

En consecuencia, el expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Entidad Local para que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones o sugerencias que se consideren pertinentes, de acuerdo con el artº 49.b), bien entendido que, si durante dicho plazo no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se considerará definitivamente aprobado el acuerdo provisional y el texto íntegro a que se refiere el presente edicto.

Villa de Fornes, 27 de diciembre de 2017.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 39

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FORNES (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General de 2018*

EDICTO

Ana Belén Fernández Navas, Presidenta de la Entidad Local Autónoma de la Villa de Fornes, (Granada).

HACE SABER: Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria, celebrada por la Junta Vecinal el día 26 de diciembre de 2017, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artº 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo, y el artº 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Villa de Fornes, 27 de diciembre de 2017.-La Presidenta, fdo.: Ana Belén Fernández Navas.

NÚMERO 7.118/17

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)*Aprobación definitiva de estudio detalle en la UE-5*

EDICTO

Por Acuerdo del Pleno de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que modifica las alineaciones del Estudio de Detalle de la UE-5, aprobado el 13 de junio de 2006, y que completa y adapta las determinaciones y previsiones del "Proyecto de nuevo acceso a Huétor Tájar" con el objeto de armonizar las determinaciones fijadas esta infraestructura de carácter supramunicipal con el planeamiento municipal de rango inferior, asimismo con fecha 1 de diciembre de 2.017, se procedió al depósito e inscripción en el Registro Municipal n.º 201/2016.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

"Que el Pleno del Ayuntamiento de Huétor Tájar, en sesión ordinaria de fecha veintidós de noviembre de 2017, adoptó con el voto favorable de la totalidad de miembros de la Corporación, esto es, doce votos del PSOE, dos del PP y uno de UPyD, el ACUERDO del tenor literal siguiente:

Visto que, una vez aprobado inicialmente por acuerdo de pleno de fecha 23 de noviembre de 2016 se aprobó la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº 5 del PGOU - AP de la Revisión de las NN.SS., ha sido sometido a información pública por plazo superior a veinte días de acuerdo a lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus Modificaciones.-

Visto que, en el período de información pública se han presentado el 10 de abril de 2.017 la alegación formulada por D. José Muñoz Muñoz, en relación a la necesidad de tramitar una innovación de Planeamiento en lugar de estudio de detalle.

Visto que, se ha informado con fecha de 16 de noviembre de 2016 por los Servicios Técnicos de esta Corporación sobre las alegaciones desestimándose la misma en base a la legislación vigente, esto es, art.15 y art.143 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre y art. 34 y 39 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

El Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad, esto es doce votos del PSOE, dos del PP y uno de UPyD, el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar la alegación presentada por D. José Muñoz Muñoz en relación con el expediente de aprobación de la modificación al estudio de detalle por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 16 de noviembre de 2017.-

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el estudio de detalle que modifica las alineaciones del Estudio de Detalle de la UE - 5 (Aprobado Definitivamente el 13 de junio de 2006 - BOP nº 149 de 7/08/2006), al objeto de ajustarse a las determinaciones del "Proyecto de Nuevos Accesos a Huétor Tájar" aprobado por la "Consejería de Obras Públicas y Vivienda".-

TERCERO. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el estudio de detalle aprobado.-

CUARTO. Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del estudio de detalle.

QUINTO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huétor Tajar, 4 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.119/17

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (Granada)

Nueva aprobación provisional innovación nº 2. Parque del Ferial del PGOU

EDICTO

NUEVA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN Nº 2-PARQUE DEL FERIAL- DEL PGOU - ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL MUNICIPIO DE HUÉTOR TÁJAR.

Aprobada provisionalmente la Innovación Nº 2 y Estudio de Impacto Ambiental-Parque del Ferial, del PGOU - Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio de Huétor Tajar, que tiene por objeto la modificación de suelo clasificado como no urbanizable de especial protección a urbanizable, así como la reubicación y nueva localización de Sistemas Generales de zonas verdes espacios libres y equipamientos, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 22/11/2017, recogiendo en el nuevo documento de Innovación las condiciones y aclaraciones requeridas por una parte en la "Declaración Ambiental Estratégica", recaída en expediente nº 1700/2015 del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y por otra las aclaraciones y condiciones fijadas en el "Informe favorable de Incidencia de la Innovación nº 2 en el Territorio", y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y art. 36.3 de la Ley 7/2002, de 17 de

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el expediente nuevamente al trámite de información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en el diario de difusión provincial Granada Hoy.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Huétor Tajar, 4 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Fernando Delgado Ayén.

NÚMERO 7.218/17

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)

Padrones tasas agua y basura tercer trimestre de 2017

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de diciembre de 2017, acordó aprobar los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras, canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, e IVA, correspondientes al tercer trimestre de 2017.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía-Presidenta recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jayena, 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 7.120/17

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Formalización contrato servicios, expte. 06/2017***EDICTO**

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 06/2017
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: <http://www.pdc.dipgra.es>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicios de instalación, mantenimiento y posterior retirada de la iluminación y decoración ornamental de las Fiestas Patronales, Fiestas de Navidad-Reyes de Motril y anejos 2017-2018.
 - c) Medio de publicación anuncio de licitación: BOP de Granada nº 98, y perfil de contratante de la Diputación de Granada, ref. 2017-500.
 - d) Fecha de publicación: 25 de mayo de 2017.
 - e) CPV: 71314100-3
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Tipo máximo de licitación 132.231,40 euros, IVA excluido (21%).
5. Formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 26 de junio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de julio de 2017.
- c) Contratista: Iluminaciones Ximénez, S.A., CIF: A-14041362.
- d) Importe adjudicación: 132.165,28 euros (excluido IVA 21%), importe IVA: 27.754,71 euros, importe total: 159.919,99 euros.
6. Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Motril, 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 7.121/17

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Formalización contrato expte. 13/2017***EDICTO**

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 13/2017
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: <http://www.pdc.dipgra.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: servicios de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de Motril.
 - c) Medio de publicación anuncio de licitación: BOP de Granada nº 93, y perfil de contratante de la Diputación de Granada, ref. 2017-389.
 - d) Fecha de publicación: 18 de mayo de 2017.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 4. Tipo máximo de licitación: 135.000 euros, IVA excluido (21%) 28.350 euros. Importe total: 163.350 euros.
 5. Formalización:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2017.
 - c) Contratista: Cruz Roja Española.
 - d) Importe adjudicación: 128.980 euros sin incluir IVA (21%) 27.086 euros; importe total: 156.066 euros.
 6. Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económica más ventajosa.

Motril, 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 7.122/17

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Formalización contrato, expte. 15/2017***EDICTO**

1. Entidad adjudicataria.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Motril.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 15/2017
 - d) Dirección de Internet perfil del contratante: <http://www.pdc.dipgra.es>
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministros.
 - b) Descripción del objeto:
 - Lote A: suministro de 285 toneladas de aglomerado asfáltico en frío.
 - Lote B: suministro de zahorra artificial de cantera tipo ZA-25.
- Contrato subvencionado por la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (expte. nº 1814016B02) Programa de Fomento de Empleo Agrario.
- c) Medio de publicación anuncio de licitación: BOP de Granada nº 93 anuncio 2.562, y perfil de contratante de la Diputación de Granada, ref. 2017-410.
 - d) Fecha de publicación: 18 de mayo de 2017.
 - e) CPV lote A: 44113620.
 - f) CPV lote B: 14210000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.

4. Tipo licitación máximo a pie de obra, IVA 21% excluido:

Lote A: 63 euros por tonelada.

Lote B: 9 euros por tonelada

Presupuesto máximo lote A: 17.955 euros IVA excluido (21%), lote B: 8.550 euros IVA excluido 21%

5. Formalización:

a) Fecha de adjudicación: 13 de julio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2017.

c) Contratista:

Lote A: Acsa, Obras e Infraestructuras, SAU.

Lote B: Áridos Anfersa, S.L.

d) Importe adjudicación:

Lote A: 48,00 euros tonelada, IVA (21%): 10,08 euros, Importe total: 58,08 euros.

Lote B: 5,90 euros tonelada, IVA (21%): 1,24 euros, Importe total: 7,14 euros

6. Ventajas de las ofertas adjudicatarias: menor precio ofertado por tonelada.

Motril, 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 7.123/17

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Formalización contrato expte. 19/2017

EDICTO

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Motril.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 19/2017

d) Dirección de Internet perfil del contratante: <http://www.pdc.dipgra.es>

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: suministros.

b) Descripción del objeto: suministro de 1.900 toneladas de aglomerado asfáltico en caliente tipo AC 16 surf 50/70 S (S-12) y el suministro y aplicación de 13.300 metros cuadrados de emulsión asfáltica tipo ECR-1, dotación 1kg/m2, para el asfaltado de la Ronda de Poniente de la localidad de Motril.

c) Medio de publicación anuncio de licitación: BOP de Granada nº 132, anuncio 3.838, y perfil de contratante de la Diputación de Granada.

d) Fecha de publicación: 13 de julio de 2017.

e) CPV: 44113620.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Tipo licitación máximo a pie de obra, IVA 21% excluido:

- Aglomerado asfáltico en caliente: 40 euros/tonelada.

- Emulsión asfáltica (suministro y aplicación): 0,40 euros/m2.

Presupuesto máximo IVA excluido (21%): 81.320 euros.

5. Formalización:

a) Fecha de adjudicación: 28 de agosto de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 7 de septiembre de 2017.

c) Contratista: Eiffage Infraestructuras, SAU.

d) Importe adjudicación:

- Aglomerado asfáltico en caliente tipo AC 16 surf 50/70 (S-12): 33,20 euros/tonelada (IVA excluido 21%).

- Emulsión asfáltica tipo ECR-1: 0,21 euros/m2 (IVA excluido 21%).

6. Ventaja de la oferta adjudicataria: menor precio ofertado por tonelada.

Motril, 13 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Flor Almón Fernández.

NÚMERO 7.103/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo

EDICTO

“Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Santa Cruz del Comercio.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://multiportal.dipgra.es/web/ayuntamiento-de-santa-cruz-del-comercio/inicio>].

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Comercio, 18 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 7.104/17

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada)

Aprobación inicial expediente disolución agrupación Secretaría

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre de 2017, ha sido

aprobado inicialmente el expediente de Disolución de la Agrupación de las Entidades Locales de Cacán y Santa Cruz del Comercio para sostenimiento del puesto de Secretaría-Intervención, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

El expediente se somete a información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://multiportal.dipgra.es/web/ayuntamiento-de-santa-cruz-del-comercio/inicio>].

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo siempre que conste informe favorable de la Excm. Diputación de Granada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Comercio, 18 de diciembre de 2017.-
La Alcaldesa, fdo.: Ángeles Jiménez Martín.

NÚMERO 7.081/17

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Aprobación inicial Plan de Vivienda y Suelo

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Trevélez, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre, acordó la aprobación inicial del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Trevélez, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Trevélez, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, Víctor Expósito Fernández.

NÚMERO 7.264/17

AYUNTAMIENTO DE TURÓN (Granada)

Aprobación inicial ordenanza reguladora registro de demandantes de viviendas

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diecisiete,

acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora del registro de demandantes de viviendas protegidas, quedando el expediente expuesto al público durante el plazo de un treinta días, a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

El acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo si durante el plazo de información pública no se presenta alegación o reclamación alguna.

Turón, 14 de diciembre de 2017.-El Alcalde.

NÚMERO 7.235/17

COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

Citación asamblea general ordinaria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, y su Reglamento de Dominio Público Hidráulico, por el presente se convoca a todos los comuneros partícipes de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira, del término municipal de Almuñécar, a fin de que asistan a la asamblea general ordinaria a celebrar el día 19 de febrero de 2018, a las 18:30 horas en 1ª convocatoria, y a las 19:00 horas en 2ª convocatoria, siendo válidos a todos los efectos, los acuerdos adoptados en segunda, con la aprobación de la mayoría simple de los asistentes. La asamblea se celebrará, en la Sala de Conferencias de la Casa de la Cultura, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura acta asamblea anterior de fecha 15/02/2017.

2º) Liquidación de cuentas ejercicio anterior 2017.

3º) Presupuestos gastos fijos año 2018. Estudio del consumo 2017. Acordar derrama por consumo para el año 2018. Derrama extraordinaria averías del año 2017.

4º) Renovación cargos Junta de Gobierno.

5º) Lectura de la memoria del ejercicio 2017.

6º) Lectura y aprobación si procede de la certificación de morosos. Acciones a adoptar; suspensión de riego.

7º) Informe sobre la subvención en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía de las ayudas para comunidades de regantes dentro del Programa de Desarrollo 2014-2020, (submedida 4.3) de la Junta de Andalucía. En su línea de ayuda para mejora de regadíos en actuaciones de ámbito general. Exposición de las ayudas solicitadas. Propuesta de ratificar las ayudas y gestiones realizadas. Propuesta de aprobar representante ante la administración, presupuesto aprobado, adaptar la concesión al plan hidrológico y financiar las obras mediante un préstamo y cuotas extraordinarias. Debate y aprobación de lo que proceda.

8º) Informe sobre el estado actual de la traída de agua, Sistema Béznar-Rules.

9º) Asuntos varios, y de interés para la Comunidad.

a) Aprobar variaciones en el padrón comunero y zona regable.

b) Propuesta cambio de hora de la Junta por la mañana.

10º) Ruegos y preguntas.

Almuñécar 16 de diciembre de 2017. El Presidente, fdo.: Joaquín Montes Peralta.

NÚMERO 4

COMUNIDAD DE REGANTES NTRA. SRA. DEL ROSARIO DE SALOBREÑA

Convocatoria a asamblea general ordinaria

EDICTO

D. Antonio Alonso Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Ntra. Sra. del Rosario" de Salobreña (Granada),

HACE SABER: Que, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a celebrar asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Sede de la Comunidad, sita en la c/ Fábrica Nueva, 47, de Salobreña, el miércoles, 31 de enero del 2018, a las 19 horas, en 1ª convocatoria, y a las 19:30 horas, en 2ª convocatoria, en la que serán válidos todos los acuerdos que se tomen, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea, para su aprobación, si procede.

2º Informe del Sr. Presidente.

3º Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2017, y presupuesto para el año 2018, para su aprobación, si procede.

4º Informe sobre el agua de riego para el año 2018.

5º Propuestas de los presentes, para su aprobación, si procede.

6º Ruegos y preguntas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Salobreña, 28 de diciembre de 2017.-El Presidente (firma ilegible).

NÚMERO 35

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL SAN AGUSTÍN DE LOBRES

Junta general ordinaria

EDICTO

D. Gabriel Vacas López, Presidente de la Comunidad de Regantes Canal de San Agustín de Lobres (Granada),

HACE SABER: Que se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a junta general ordinaria en la sede de la Comunidad, sita en Avda. de Motril, nº 7, que tendrá lugar el próximo día 29 de enero de 2018 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos que en ésta se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente orden del día:

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.- Memoria del ejercicio 2017.

3.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2017.

4.- Aprobación, si procede, del Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio 2018.

5.- Tarifa de utilización de agua.

6.- Gestión y cobro de recibos.

7.- Escritos a la Comunidad.

8.- Ruegos y preguntas.

Salobreña, 28 de diciembre de 2017.

NÚMERO 72

AYUNTAMIENTO DE JÁTAR (Granada)

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2018

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Játar (Granada).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2017, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, así como las bases de ejecución y la plantilla de personal, se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el número 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se indican en el número 2 del mismo artículo. En el caso de que durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto general para 2018 se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Játar, 29 de diciembre de 2017.- El Alcalde, fdo.: Fco. José Martín Rodríguez. ■